



**INFORME INDIVIDUAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE PEROTE**



## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>37</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>40</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>42</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	42
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	42
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>47</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	47
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>48</b>
5.1. Observaciones .....	48
5.2. Recomendaciones.....	59
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	60
5.4. Dictamen .....	60



## 1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Perote, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Universo</b>	\$63,449,647.47	\$63,449,647.00
<b>Muestra Auditada</b>	41,242,270.86	39,122,961.37
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>65.00%</b>	<b>61.66%</b>

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.



## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

## EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$6,380,252.00	\$15,412,014.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,451,225.00	48,084,270.40
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$27,831,477.00</b>	<b>\$63,496,285.34</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$18,653,236.00	\$44,059,355.00
Materiales y Suministros	5,377,278.00	4,764,259.00
Servicios Generales	3,800,963.00	14,042,804.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	431,717.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	151,512.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$27,831,477.00</b>	<b>\$63,449,647.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	11	4
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>4</b>

#### 5.1. Observaciones

##### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### CUENTAS POR COBRAR

##### Observación Número: FP-051/2020/002 DAÑ

Derivado de la revisión al rubro 1-1-2-0-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", cuenta 1-1-2-3-0000-0000 "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,122,793.58, del cual no proporcionaron la integración detallada por deudor, que permita verificar los movimientos y la antigüedad de saldos, así como evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:



Cuenta Contable	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$411,160.72	\$448,828.17	\$859,988.89
1-1-2-3-0001-0016	Funcionarios 2019	0.00	262,804.69	262,804.69
<b>Total</b>		<b>\$411,160.72</b>	<b>\$711,632.86</b>	<b>\$1,122,793.58</b>

\*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-051/2020/003 ADM**

Derivado de la revisión al rubro 1-1-2-0-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", cuenta 1-1-2-2-0006-0000 "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$27,747,255.52, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado, provenientes de ejercicios anteriores, del cual no presentaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-2-0006-0002	Convenios Federales	\$21,692,773.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	198,657.20
1-1-2-2-0006-0004	Secretaria de Finanzas y Planeación 2017	2,865,432.77
1-1-2-2-0006-0005	Secretaría de Finanzas y Planeación 2018	2,990,392.55
<b>Total</b>		<b>\$27,747,255.52</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258, último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-051/2020/004 ADM**

Derivado de la revisión al rubro 1-1-2-0-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", cuenta 1-1-2-3-0000-0000 "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,116,189.66, provenientes de ejercicios anteriores, del cual

no proporcionaron la integración detallada por deudor, que permita verificar los movimientos y la antigüedad de los saldos, así como las acciones para su recuperación y/o depuración, como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-3-0001-0013	Funcionarios y Empleados 2016	\$330,620.85
1-1-2-3-0001-0015	Funcionarios y Empleados 2018	783,461.10
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	2,107.71
	<b>Total</b>	<b>\$1,116,189.66</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

#### Observación Número: FP-051/2020/005 ADM

Derivado de la revisión efectuada al rubro 1-2-4-0-0000-0000 "Bienes Muebles", el Instituto durante el ejercicio 2020 adquirió doce bienes por un monto de \$151,511.76, de los cuales se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) No presentaron evidencia documental de los resguardos de los bienes que se detallan a continuación:

No.	Clave de Inventario Interna	Descripción del Bien	Importe
1	I180000196203000001	Licencia de Actualización para ASPEI y Usuario Adicional NOI V.9.0	\$7,166.48
2	I450400000203000001	Muebles para Oficina	20,390.00
3	I450400000203000002	Muebles para Oficina	20,500.00
4	I450400000203000003	Muebles para Oficina	21,400.00
5	I180000034203000001	Impresora 3D Creality Ender 3X	6,380.00
6	I180000196203000001	Multifuncional EPSON	4,495.00
7	I180000196203000002	Impresora Multifuncional EPSON ECOTANK L6171	6,149.00
8	I180000012203000001	Laptop HP 15-GW0026LA 12GB/1TB	14,529.00
9	I180000012203000002	Laptop HP 15-GW0026LA 12GB/1TB	14,529.00
10	I180000012203000003	Laptop THIN LIGH IP3 C15 12GB 256SSD	12,100.00

No.	Clave de Inventario Interna	Descripción del Bien	Importe
11	I180000012203000001	Tablet Huawei Mediapad T5 (32GB, Negro)	3,999.00
12	I180000196203000002	Office Proplus (ALNG LICAPK OLV E 1YEAR)	19,874.28
<b>Total</b>			<b>\$151,511.76</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

b) El Instituto no proporcionó evidencia fotográfica de los bienes que a continuación se enlistan:

No.	Clave de Inventario Interna	Descripción de Bien	Importe
1	I180000196203000002	Impresora Multifuncional EPSON ECOTANK L6171	\$6,149.00
2	I180000012203000001	Tablet Huawei Mediapad T5 (32GB, Negro)	3,999.00
3	I180000196203000002	Office Proplus (ALNG LICAPK OLV E 1YEAR)	19,874.28
<b>Total</b>			<b>\$30,022.28</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

c) De la evidencia fotográfica proporcionada por el Instituto, no se tiene certeza de que los bienes muebles, que se detallan más adelante, correspondan a las características de los bienes adquiridos en el ejercicio 2020:

No.	Clave de Inventario Interna	Descripción de Bien	Importe
1	I450400000203000001	Muebles para Oficina	\$20,390.00
2	I450400000203000002		20,500.00
3	I450400000203000003		21,400.00
<b>Total</b>			<b>\$62,290.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 86, 88, fracción II y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XXXIV y XXXV, 257, 258 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2020.

### CUENTAS POR PAGAR

**Observación Número: FP-051/2020/006 DAÑ**

Derivado de la revisión del rubro 2-1-1-0-0000-0000 "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", cuenta 2-1-1-7-0000-0000 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$10,427,921.12, el cual incluye un saldo de \$1,488,096.71 generado

en el ejercicio 2020; sin embargo, el Instituto no proporcionó evidencia de su antigüedad y de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto sobre la renta sobre salarios	\$1,182,065.51	\$0.00	\$1,182,065.51
2-1-1-7-0001-0003	10% Impto. Retenido sobre honorarios	317,719.85	14,672.32	332,392.17
2-1-1-7-0001-0011	IVA retenido	12,282.81	19,027.17	31,309.98
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,283,871.44	227,086.09	1,510,957.53
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre nómina y otros	6,143,885.00	1,227,311.13	7,371,195.93
<b>Subtotal</b>		<b>\$8,939,824.61</b>	<b>\$1,488,096.71</b>	<b>\$10,427,921.12</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, último párrafo, y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**Observación Número: FP-051/2020/007 ADM**

Derivado de la revisión al rubro 2-1-1-0-0000-0000 "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$6,928,341.24, del cual, en evento posterior al 31 de enero de 2021, el Instituto presentó evidencia de las acciones de liquidación y/o depuración por un importe de \$28,134.00; sin embargo, continúa un importe pendiente por \$6,900,207.24, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Importe Liquidado y/o Depurado en Evento Posterior al 31 de enero de 2021	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del saldo al 31 de diciembre de 2020
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal	\$359,161.18	\$99,052.04	\$458,213.22	\$0.00	\$458,213.22
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar CP	3,900,177.35	0.00	3,900,177.35	0.00	3,900,177.35
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Contratación de Bienes y Contra	1,906,275.89	0.00	1,906,275.89	28,134.00	1,878,141.89
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	534,919.17	0.00	534,919.17	0.00	534,919.17
2-1-1-7-0004-0011	S.T.I.T.S.PE	0.00	28,720.65	28,720.65	0.00	28,720.65
2-1-1-7-0009-0008	Pensión Alimenticia	0.00	5,053.99	5,053.99	0.00	5,053.99
2-1-1-7-0009-0014	Descuento Lotes convenio	1,356.14	0.00	1,356.14	0.00	1,356.14
2-1-1-7-0009-0016	COFIA	27,879.47	0.00	27,879.47	0.00	27,879.47
2-1-1-7-0009-0025	INFONACOT	40,957.30	24,788.06	65,745.36	0.00	65,745.36
<b>Total</b>		<b>\$6,770,726.50</b>	<b>\$157,614.74</b>	<b>\$6,928,341.24</b>	<b>\$28,134.00</b>	<b>\$6,900,207.24</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, último párrafo, y 265, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**Observación Número: FP-051/2020/008 ADM**

Derivado de la revisión de los Juicios Pendientes de Resolución del Instituto, se detectó que presenta una diferencia entre lo reportado por el Asesor Jurídico y Apoderado Legal del Instituto y lo registrado contable en los Estados Financieros y sus notas de desglose de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020	Reporte de procedimientos jurídicos emitidos por el Asesor Jurídico y Apoderado Legal del Instituto	Diferencia
7-4-1-1-0000-0000	Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial	\$3,141,558.78	\$215,273.00	\$2,926,285.78

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 39, 49 fracción VI y 52, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 265 y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### PATRIMONIO

**Observación Número: FP-051/2020/009 ADM**

Derivado de la revisión el rubro 3-2-2-0-0000-0000 “Resultado de ejercicios anteriores”, se detectó que el Instituto realizó cargos a la cuenta por conceptos de “Uso de disponibilidades” y “Reclasificación de Cuentas”, sin embargo, no presentaron la integración, así como evidencia del soporte documental que los justifique, ni de la Autorización de la H. Junta Directiva ni la Secretaría de Finanzas y Planeación para la disposición de las economías, como se muestra a continuación:

Póliza	Fecha	Cuenta	Concepto	Debe	Haber
1200	01/01/2020	3-2-1-1-0001-0001	Traspaso Resultado 2019 a R.E.A.	\$2,112,406.84	\$0.00
1200	01/01/2020	3-2-2-1-0001-0001	Traspaso Resultado 2019 a R.E.A.	0.00	2,112,406.84
1219	08/01/2020	3-2-2-1-0001-0001	Uso de Disponibilidades	44,620.31	0.00
1219	08/01/2020	4-3-9-9-7901-0003	Uso de Disponibilidades	0.00	44,620.31
1223	02/01/2020	3-2-2-1-0001-0001	Uso de Disponibilidades	294,318.00	0.00
1223	02/01/2020	4-3-9-9-7901-0003	Uso de Disponibilidades	0.00	294,318.00
1239	16/01/2020	1-1-1-3-1001-0040	Pago INFONAVIT Dic 19	0.00	484,874.72
1239	16/01/2020	2-1-1-1-0004-0001	Pago INFONAVIT Dic 19	484,874.72	0.00
1239	16/01/2020	2-1-1-7-0002-0007	Pago INFONAVIT Dic 19	200,523.43	0.00
1239	16/01/2020	3-2-2-1-0001-0001	Pago INFONAVIT Dic 19 Reclasificación Obrera	0.00	200,523.43
1240	16/01/2020	1-1-1-3-1001-0040	Recv Bim Nov Dic 2019	0.00	357,281.93
1240	16/01/2020	2-1-1-1-0004-0001	Recv Bim Nov Dic 2019	357,281.93	0.00
1240	16/01/2020	2-1-1-7-0002-0001	Recv Bim Nov Dic 2019	64,054.50	0.00
1240	16/01/2020	3-2-2-1-0001-0001	Recv Bim Nov Dic 2019 Reclasificación Obrera	0.00	64,054.50
1241	16/01/2020	1-1-1-3-1001-0040	IMSS Dic 19	0.00	240,835.74
1241	16/01/2020	2-1-1-1-0004-0001	IMSS Dic 19	240,835.74	0.00
1241	16/01/2020	2-1-1-7-0002-0001	IMSS Dic 19	37,162.16	0.00
1241	16/01/2020	3-2-2-1-0001-0001	IMSS Dic 19 Reclasificación Obrera	0.00	37,162.16
6225	01/06/2020	3-2-2-1-0001-0001	Uso de Disponibilidades	650,000.00	0.00
6225	01/06/2020	4-3-9-9-7901-0003	Uso de Disponibilidades	0.00	650,000.00
9220	30/09/2020	3-2-2-1-0001-0001	Uso de Disponibilidades	185,000.00	0.00

Póliza	Fecha	Cuenta	Concepto	Debe	Haber
9220	30/09/2020	4-3-9-9-7901-0003	Uso de Disponibilidades	0.00	185,000.00
12241	31/12/2020	2-1-1-1-0005-0001	Reclasificación de Pasivos No Procedentes	22,500.00	0.00
12241	31/12/2020	3-2-2-1-0001-0001	Reclasificación de Pasivos No Procedentes	0.00	22,500.00
12242	31/12/2020	2-1-1-7-0001-0002	Baja de Pasivo Improcedente	648.00	0.00
12242	31/12/2020	2-1-1-7-0001-0011	Baja de Pasivo Improcedente	12,282.81	0.00
12242	31/12/2020	2-1-1-7-0009-0008	Baja de Pasivo Improcedente	0.00	6,635.61
12242	31/12/2020	3-2-2-1-0001-0001	Baja de Pasivo Improcedente	0.00	6,295.20
12248	31/12/2020	3-2-2-1-0001-0001	Uso Disponibilidades Provisiones	1,914,042.52	0.00
12248	31/12/2020	4-3-9-9-7901-0003	Uso Disponibilidades Provisiones	0.00	1,914,042.52
<b>Total</b>				<b>\$6,620,550.96</b>	<b>\$6,620,550.96</b>

\*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que, no presentaron evidencia de la integración de los recursos correspondientes al “Uso de Disponibilidades que permita identificar la fuente de financiamiento, así como el ejercicio al que corresponde.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XVIII, 258, 265, 272 y 286 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### INGRESOS

#### Observación Número: FP-051/2020/010 ADM

Derivado de la revisión efectuada a rubro de ingresos recibidos por el Instituto, se identificaron recursos provenientes del “Acuerdo de Cooperación Académica, Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados”, celebrado el 8 de enero de 2018 entre el Instituto y la Profesora Araceli Dalila Larios Martínez, con el objeto de retribuir al Instituto el apoyo otorgado mediante modalidad de Profesora Adjunta en el cual se establecen los periodos de pago y los montos respectivos; sin embargo, no realizó los pagos establecidos en el Acuerdo, asimismo, el Instituto no presentó evidencia de las acciones y gestiones realizadas para recibir las mensualidades y anualidades pendientes de depositar por parte de la Profesora Adjunta con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Cooperación Académica, como se detalla a continuación:

Aportaciones indicadas en el Acuerdo			Aportaciones efectuadas por la Profesora Adjunta		
Descripción	Importe Mensual	Importe Anual	Fecha de pago	Descripción/Referencia	Importe recibido
12 pagos mensuales 2018	\$17,500.00	\$210,000.00	01/02/2018	0010218 Pago Beca 1 Ref. 005322226 002	\$17,500.00
			02/03/2018	0020318 Segundo Pago Beca Ref. 005395588 002	17,500.00
			04/05/2018	0040518 Pago 3 Ref. 005016128 002	17,500.00
			06/06/2018	0060618 Pago 4 Ref. 005140929 002	17,500.00
			07/08/2018	0070818 Pago 5 y 6 Ref. 005042227 002	35,000.00
Pago anual 2018	27,700.00	27,700.00	No se realizó	Ninguna	0.00
12 pagos mensuales 2019	17,500.00	210,000.00	29/07/2019	Reembolso Beca ITSP Ref. 290719	17,500.00
			08/08/2019	Reembolso Beca ITSP REF. 080819	17,500.00
			15/09/2019	Reembolso Beca ITSP Ref. 150919	17,500.00
			04/11/2019	Pago por SPEI Ref. 21119	17,500.00
			03/12/2019	Reembolso Beca Ref. 031219	17,500.00
Pago anual 2019	27,700.00	27,700.00	No se realizó	Ninguna	0.00
12 pagos mensuales 2020	17,500.00	210,000.00	16/03/2020	Reembolso Beca Ref.160320	35,000.00
			14/05/2020	Reembolso Beca Ref. 140520	35,000.00
			15/07/2020	Reembolso Beca Ref. 150720	35,000.00
			08/09/2020	Reembolso Beca Ref. 080920	17,500.00
			19/10/2020	Reembolso Beca Ref.0191020	17,500.00
			20/11/2020	Reembolso Beca Ref. 0201120	17,500.00
			08/12/2020	Reembolso Beca Ref. 0081220	17,500.00
			23/12/2020	Reembolso Beca Ref. 0231220	17,500.00
Pago anual 2020	27,700.00	27,700.00	No se realizó	Ninguna	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$135,600.00</b>	<b>\$713,100.00</b>	<b>Total</b>		<b>\$385,000.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$848,700.00</b>				

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que, como evento posterior al 13 de agosto de 2021 el Instituto presentó pagos por un importe de \$87,500.00; sin embargo, no se identificó a que periodo corresponden como se muestra a continuación:

Fecha de pago	Descripción / Referencia	Importe
29/01/2021	Reembolso Beca ITSP Ref. 0290121	\$17,500.00
01/05/2021	Reembolso Beca Ref. 010521	17,500.00
13/08/2021	Reembolso Beca ITSP May-Jul 2021	25,500.00
13/08/2021	Reembolso Beca ITSP May-Jul 2021	27,000.00
<b>Total</b>		<b>\$87,500.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.



Por lo que, dicha observación estará sujeta a seguimiento en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 186, fracciones XVIII y XLI, 272 y 289, fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y cláusula Tercera numeral 2 del Acuerdo de Cooperación Académica, Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de Perote y la Profesora Adjunta el 8 de enero de 2018.

**EGRESOS**

**MATERIALES Y SUMINISTROS; Y SERVICIOS GENERALES**

**Observación Número: FP-051/2020/012 DAÑ**

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de las erogaciones realizadas por el Instituto correspondiente del Capítulo 3000 “Servicios Generales”, se detectaron dos pagos al proveedor Active Promotion, S.A. de C.V. de fecha 23 de enero de 2020, por concepto de “Servicio Especializado de Apoyo en sitio INDAABIN de acuerdo a las bases de colaboración número UAF/DA/01/BC/2019-1 correspondiente al mes de diciembre de 2019” y “Servicio Especializado de Apoyo en sitio INDAABIN de acuerdo al Convenio Modificador número UAF/DA/01/BC/2019-1 correspondiente al mes de diciembre de 2019”, por un importe de \$5,165,426.55 y \$1,179,903.79 respectivamente; sin embargo, no presentaron evidencia documental de los trabajos realizados, como se detalla a continuación:

Tipo	Orden	Código	Fecha	RFC	Proveedor	CFDI	Monto	Banco	Fecha de pago
PD	45/001	104D21100-253-E60101-33400001-170120-1	23/01/2020	APR 020618 AU5	Active Promotion, S.A. de C.V.	8DC13E53-ED73-4B7F-A6D5-9C7B6BB9FB30	\$5,165,426.55	Bancomer 0112878488	23/01/2020
PD	46/001	104D21100-253-E60101-33400001-170120-1				456B7211-2215-4B8F-98D3-6EB8642BA846	1,179,903.79		
<b>Total</b>							<b>\$6,345,330.34</b>		

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 2, 17, 33, 34, 35, 38, 42, 43, 44 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; declaración 2.4 y 2.5 y cláusulas Sexta y Séptima de las Bases de Colaboración número UAF/DGAO/06/BC/2019 celebradas entre el Instituto Tecnológico Superior de Perote y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el 3 de junio de 2019; apartado 2, 3 y 4 del Anexo Técnico de las Bases de Colaboración número UAF/DGAO/06/BC/2019 celebradas entre el Instituto Tecnológico Superior de Perote y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Observación Número: FP-051/2020/013 DAÑ**

Derivado de la revisión efectuada a la muestra de auditoría de las erogaciones realizadas por el Instituto en la cuenta 5-1-3-6-0000-0000 "Servicios de Comunicación Social" por un importe de \$305,618.01, no presentaron evidencia documental comprobatoria y justificativa de los egresos registrados y pagados, como se detalla a continuación:

<b>Subcuenta 5-1-3-6-3610-0003 Publicaciones Oficiales/Difusión e Inf.</b>			
<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
8019	13/08/2020	O. Pago Tramit. 13/ago/20	\$ 18,646.00
<b>Subcuenta 5-1-3-6-3610-0003 Otros Gastos, de Publicación, Difusión</b>			
1062	28/01/2020	O. Pago Tramit. 28/ene/20	20,134.00
1073	31/01/2020	O. Pago Tramit. 31/ene/20	5,713.46
2001	04/02/2020	O. Pago Tramit. 04/feb/20	3,340.00
2024	12/02/2020	O. Pago Tramit. 12/feb/20	232.00
3051	18/03/2020	O. Pago Tramit. 18/mar/20	435.00
3081	31/03/2020	O. Pago Tramit. 31/mar/20	24,360.00
4049	30/04/2020	O. Pago Tramit. 30/abr/20	20,966.00
6042	23/06/2020	O. Pago Tramit. 23/jun/20	1,000.00
7062	31/07/2020	O. Pago Tramit. 31/jul/20	37,000.00
8019	13/08/2020	O. Pago Tramit. 13/ago/20	18,987.00
9015	07/09/2020	O. Pago Tramit. 07/sep/20	6,000.00
12074	28/12/2020	O. Pago Tramit. 28/dic/20	13,654.00
12077	29/12/2020	O. Pago Tramit. 29/dic/20	19,774.00
<b>Subcuenta 5-1-3-6-3610-0004 Impresiones</b>			
1058	27/01/2020	O. Pago Tramit. 27/ene/20	5,377.76
1066	29/01/2020	O. Pago Tramit. 29/ene/20	80.00
1073	31/01/2020	O. Pago Tramit. 31/ene/20	22,172.81
2006	06/02/2020	O. Pago Tramit. 06/feb/20	6,735.58
2066	27/02/2020	O. Pago Tramit. 27/feb/20	4,988.00
3028	11/03/2020	O. Pago Tramit. 11/mar/20	2,482.40

<b>Subcuenta 5-1-3-6-3610-0003 Publicaciones Oficiales/Difusión e Inf.</b>			
<b>Póliza</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
3076	30/03/2020	O. Pago Tramit. 30/mar/20	16,335.00
3081	31/03/2020	O. Pago Tramit. 31/mar/20	2,880.00
7024	14/07/2020	O. Pago Tramit. 14/jul/20	13,657.00
7062	31/07/2020	O. Pago Tramit. 31/jul/20	2,465.00
8015	12/08/2020	O. Pago Tramit. 12/ago/20	20,587.00
9067	30/09/2020	O. Pago Tramit. 30/sep/20	1,566.00
12023	09/12/2020	O. Pago Tramit. 09/dic/20	16,050.00
<b>Total</b>			<b>\$305,618.01</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad; y 176, 177, 186, fracciones III, XVIII, XXII y XXXVI, 213, primer párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11**

## 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### **Recomendación Número: RP-051/2020/001**

Establecer mecanismos de control interno sobre los ingresos propios efectuados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el fin de llevar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los recursos propios del Instituto.

#### **Recomendación Número: RP-051/2020/002**

Implementar mecanismos de control interno con la finalidad de que los formatos que forman parte de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto sean requisitados debidamente e incluyan las firmas de elaboración, revisión y autorización.

**Recomendación Número: RP-051/2020/003**

Implementar controles internos para que los expedientes de las erogaciones que soportan el gasto contengan la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa, incluyendo autorizaciones y pagos.

**Recomendación Número: RP-051/2020/004**

Implementar medidas de control con la finalidad de mantener actualizados los resguardos de los bienes muebles.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

### 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Perote**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-051/2020/002 DAÑ	\$711,632.86
2	FP-051/2020/006 DAÑ	1,488,096.71
3	FP-051/2020/012 DAÑ	6,345,330.34
4	FP-051/2020/013 DAÑ	305,618.01
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,850,677.92</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**